



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00402-00

Bogotá D.C., 05 NOV 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00402-00

ACCIONANTE: ALBA FERNANDA RUIZ MEJÍA

ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de la referencia.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en el efecto devolutivo.

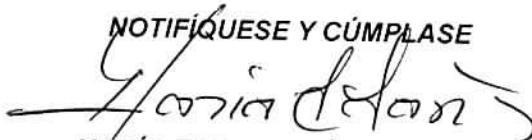
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por **ALBA FERNANDA RUIZ MEJÍA** con cédula de ciudadanía **1.032.434.972**, contra la sentencia de fecha **29 de octubre de 2019**, en el efecto devolutivo, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 123** notifico a
las partes la providencia anterior hoy
06 NOV. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00270-00

Bogotá D.C., 05 NOV 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00270-00

ACCIONANTE: SINDIYEIMY RODRÍGUEZ

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, SECRETARÍA DEL HÁBITAT y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el presente expediente al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la parte accionante impugnó el fallo de tutela.

En atención a lo referido anteriormente sea lo primero señalar que, conforme con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, los fallos proferidos dentro de las acciones de tutela pueden ser impugnados dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación.

*Ahora bien, en el presente caso el fallo que se pretende impugnar fue notificado a la demandante el **24 de julio de 2019**; el término para presentar el recurso corrió hasta el **29 del mismo mes y año**; y la impugnación fue presentada el **23 de octubre de los corrientes**, lo que significa, que el recurso fue interpuesto de manera extemporánea.*

*En consecuencia, por haber sido interpuesta fuera de término, la impugnación impetrada contra el fallo del **23 de julio de 2019**, ha de ser rechazada.*

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

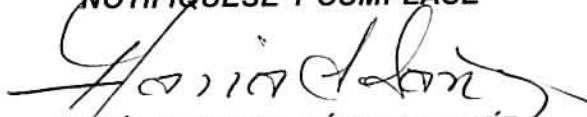
PRIMERO.- RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de impugnación interpuesto el **23 de octubre de 2019**, por **SINDIYEIMY RODRÍGUEZ**, en relación con el fallo proferido el **23 de julio último** dentro de la acción de tutela de la referencia, de conformidad con lo expuesto en precedencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00270-00

SEGUNDO.- En firme la presente providencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del fallo que desato la acción de tutela de la referencia.

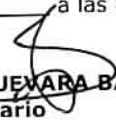
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JGR

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 123** notifico a
las partes de la providencia anterior hoy
06 NOV. 2019 a las 08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00274-00

Bogotá D.C., 05 NOV 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00274-00

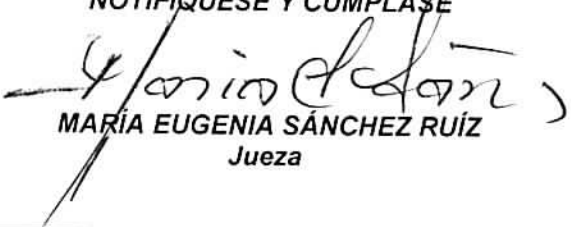
ACCIONANTE: NANCY EMIR MOSQUERA OCORO

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, SECRETARÍA DEL HÁBITAT y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Se advierte que la parte accionante allegó escrito de impugnación con fecha de radicación del 23 de octubre del año en curso, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de julio de 2019¹; no obstante, teniendo en cuenta que mediante auto de 30 de julio de los corrientes, ya se había concedido el aludido recurso interpuesto por Nancy Emir Mosquera Ocoro², el Juzgado se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno frente a este nuevo requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO No.	123	notifico a
las partes	la providencia	anterior	hoy
05 NOV. 2019		a las 08:00 A.M.	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario			

¹ Folio 1 y vuelto del mismo.

² Folio 23.

